



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE VERACRUZ



**POLICÍA
ESTATAL**



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

ADENDUM No. 2 (DOS) INCLUSIÓN DE UN NUEVO COMPROMISO, AL CONVENIO CELEBRADO, EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR EL MAESTRO ARTURO BERMÚDEZ ZURITA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, REPRESENTADA POR LA DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha tres de septiembre de dos mil trece, las partes celebraron el Convenio de Colaboración en la ciudad de Xalapa, Ver., dentro del ámbito de sus atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus respectivas Leyes.

II.- Las partes declararon su intención, de colaborar institucionalmente de la forma más amplia para el cumplimiento y desarrollo de acciones consideradas en el referido Convenio.

III.- El Convenio tiene vigencia del tres de septiembre del año dos mil trece, hasta el treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, pudiendo darlo por concluido cualquiera de las partes, preservando en todo caso los intereses de terceros, previo aviso por escrito con, al menos, tres meses de anticipación.

IV.- Las partes se comprometieron, en la cláusula octava del Convenio, a realizar modificaciones cuando así lo estimaran y acordaran.

V.- Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce, derivado de lo estipulado en el Convenio Marco, las partes celebraron el Adendum No. 1 (Uno), inclusión de un nuevo compromiso.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Inclusión de un nuevo compromiso de “LA COMISIÓN”:

Se adiciona el inciso f) y el f) se convierte en inciso g), en la Cláusula Tercera del Convenio, para quedar como sigue:

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE “LA COMISIÓN”.

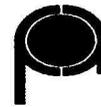
7a) al e)...



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE VERACRUZ



**POLICÍA
ESTATAL**



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

f) Colaborar y proporcionar a “LA SECRETARÍA” elementos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del “Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para proceder en caso de existir periodistas desaparecidos” (Anexo 1).

g) Las demás acciones que se requieran para la ejecución del presente y que se encuentren dentro de las atribuciones que le confiere la Ley número 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección, y su Reglamento Interior.

SEGUNDA: Inclusión de un nuevo compromisos de “LA SECRETARÍA”.

Se adiciona el inciso f) y el f) se convierte en inciso g), en la Cláusula Cuarta del Convenio, para quedar como sigue:

a) al e)...

f) Llevar a cabo la búsqueda de periodistas reportados como desaparecidos, actuando con apego al “Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para proceder en caso de existir periodistas desaparecidos” (Anexo 1).

g) Las demás acciones que se requieran para la ejecución del presente Convenio, en el marco de sus atribuciones legales.

Con excepción de la modificación señalada, los demás puntos subsisten sin variación alguna, así como la vigencia, terminando consecuentemente el día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, pudiendo darse por concluido en los términos previstos anteriormente.

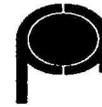
Leído que fue el presente instrumento por las partes contratantes y debidamente enteradas del contenido, valor y consecuencias legales del mismo, lo suscriben en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los once días del mes de julio del año dos mil quince.

POR “LA SECRETARÍA”


MTRO. ARTURO BERMÚDEZ ZURITA
SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA

POR “LA COMISIÓN”


DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



Anexo 1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA PROCEDER EN CASO DE EXISTIR PERIODISTAS DESAPARECIDOS

Glosario:

CEAPP.- Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas

1. Inicio de Actuación. Se comunica al elemento policial, la desaparición del periodista, a través del C4 o por medio de denuncia ciudadana por parte de personas que hayan tenido conocimiento del hecho.

En caso de tener conocimiento de la desaparición de un periodista por parte de denuncia ciudadana, deberá recabar los datos y ubicación de la persona que denuncia. Asimismo solicitar las características del periodista desaparecido a la persona denunciante y remitir dicha información a la CEAPP, a fin de poder obtener una mayor coordinación en la recabación de información, datos o características del periodista desaparecido.

2. Deberá recibir y boletinar en las diversas instancias de la Secretaría de Seguridad Pública, la fotografía y datos del periodista desaparecido.
3. Una vez recibida la información, deberá comunicarle la situación al Mando Superior, así como al C4 para que sean retroalimentados los datos en caso de que éste no los tuviera.
4. Se deberá gestionar por medio de la CEAPP, una fotografía del periodista desaparecido, con la finalidad de que los elementos policiales ubiquen las características y rasgos físicos del periodista desaparecido.
5. Instalar puestos de revisión en las entradas y salidas de la zona de desaparición.

En caso de encontrarse involucrado un vehículo en la desaparición del periodista, verificar los datos característicos del vehículo, como el número de serie y matrícula en el sistema correspondiente.

6. Mantener constante comunicación con las áreas e instancias involucradas en la búsqueda del periodista desaparecido, así como con el Mando Superior, con la finalidad de seguir las instrucciones a que haya lugar.
7. Verificar si el periodista desaparecido se encuentra en hoteles/ moteles de la zona.
8. Verificar si el periodista desaparecido se encuentra en alguna instancia de la Secretaría de Seguridad Pública.
9. Verificar las bases de datos policiales a fin de obtener datos que ayuden a la localización del periodista desaparecido.
10. Coordinar la búsqueda del periodista con la SEDENA, MARINA, Policía Federal y seguridad pública municipal, para llevar a cabo un operativo conjunto de búsqueda y rescate.

• **En caso de localizar al periodista desaparecido, se procederá con el aseguramiento de la zona, así como deberá auxiliarlo, solicitando asistencia médica por la frecuencia de radio respectiva.**

• **En caso de localizar al periodista desaparecido, con los probables responsables de la desaparición, se procederá de una manera preventiva a disuadir a los probables responsables, siempre buscando salvaguardar la integridad del periodista. Si los probables responsables opusieran resistencia, se procederá al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA PÚBLICA.**